



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 009-2013 – MPC

Cusco, 04 de febrero de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

*Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito –CMACs, se encuentra establecido por el **Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito**, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 18070-2010 cuyo artículo 3° señala lo siguiente: **COMPOSICION DEL DIRECTORIO DE LA CMAC**. Conforme lo establece el Artículo 10° de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 07 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores (1) del ámbito territorial en la cual opera la CMAC, conforme se regula en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2010-PRODUCE;*

*Que, mediante documento **CF-09836-2012/GG**, de fecha 06 de noviembre de 2012, el Gerente General de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. –**COFIDE**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10° del D.S. N° 157-90-EF y por la Resolución SBS N° 18070-2010, normas que regulan el proceso de elección de los miembros del Directorio en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y en las que se consigna que **COFIDE** designe un representante para ocupar el cargo de Director en dichas instituciones, comunica a la Municipalidad Provincial del Cusco, que **COFIDE** ha visto por conveniente nombrar como su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito al señor **Econ. MANUEL DANIEL MANRIQUE ALARCON**; asimismo se adjunta copia de la Resolución de Gerencia General N° 083-GG-2012, de fecha 05 de noviembre de 2012, en cuya parte Resolutiva se consigna como Artículo Primero la Designación de Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., como representante de Cofide al mencionado profesional;*

*Que, mediante Carta N° 88-2012/UAI-CMAC CUSCO, de fecha 30 de noviembre de 2012, de la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., se remite el Informe N° 11-2012/UAI, correspondiente a la “**Verificación del Cumplimiento Normativo de Representantes Propuestos al Directorio de la CMAC CUSCO S.A.**”, en cuyas **CONCLUSIONES** se indica que el representante designado por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (**COFIDE**), Econ. Manuel Daniel Manrique*

Alarcon, cumple con los requisitos para ser elegido como Director y que, asimismo no se encuentra comprendido en el alcance de los impedimentos para ocupar el cargo de Director a que hace referencia el Art. 6° de la Resolución S.B.S. N° 18070-2010. Asimismo se **RECOMIENDA** que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco proceda con la etapa de **NOMINACION** del representante propuesto por la entidad designante correspondiente;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;


**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMINAR**, al Econ. **MANUEL DANIEL MANRIQUE ALARCON**, como representante de la **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (COFIDE)**, para conformar el Directorio de la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., de la documentación presentada por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), respecto a la designación de su representante ante el Directorio de la **CMAC CUSCO S.A.**, y copias certificadas del Acta de la Sesión de Concejo Municipal y del presente Acuerdo Municipal.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. **WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**  
**ALCALDE**